

**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE 15 PERSONAS ENTRE QUIENES FINALICEN DURANTE 2021 ESTUDIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO EN LOS CENTROS: IES PANDO, IES DOCTOR FLEMING, IES LEOPOLDO ALAS “CLARIN” Y COLEGIO FUNDACIÓN MASAVEU ASÍ COMO ENTRE QUIENES HAYAN OBTENIDO CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD EN LAS ESCUELAS TALLER DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO FINALIZADAS EN 2020, AL OBJETO DE QUE REALICEN PRÁCTICAS FORMATIVAS EN EMPRESAS EUROPEAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ (número de convenio 2020-1-ES01-KA102-079976), proyecto “EUROEMPLÉATE VI”**

## **BASES DE LA CONVOCATORIA**

El Proyecto Erasmus+ “EUROEMPLÉATE VI” (2020-1-ES01-KA102-079976) es un proyecto multidisciplinar destinado a facilitar la inserción o mejora laboral de 15 personas, a través de estancias en países europeos, para realizar prácticas formativas en empresas que les permitan adquirir competencias clave que aumenten su nivel de empleabilidad en el mercado laboral, con el valor añadido de la capacitación lingüística, técnica e intercultural.

“EUROEMPLÉATE VI” está cofinanciado por el programa de la Comisión Europea Erasmus+ a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE – Agencia Española de Erasmus+)

### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de **15 ayudas económicas** para participar en prácticas formativas en empresas europeas, en el marco del Programa Erasmus+, proyecto “EUROEMPLÉATE VI”, destinadas al alumnado que haya finalizado, durante 2021, estudios de formación profesional de Grado Medio en los centros públicos miembros del consorcio: IES Pando, IES Doctor Fleming, IES Leopoldo Alas “Clarín” y Colegio Fundación Masaveu así como al alumnado-trabajador que haya obtenido certificados de profesionalidad en las Escuelas Taller del Ayuntamiento de Oviedo finalizadas en 2020.

### **SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS ESTANCIAS**

Las estancias para la realización de prácticas formativas en empresas, se gestionarán desde el Área de Orientación e Inserción Laboral (Oviedo Orienta) de la Sección de Empleo del Ayuntamiento de Oviedo.

2.1.- Los destinos y plazas para cada destino, son los siguientes:

- Portugal: 5 plazas
- Irlanda: 5 plazas
- Italia: 5 plazas

La distribución inicial de estas plazas entre los centros del Consorcio será la siguiente:

- IES Pando: 3 plazas
- IES Doctor Fleming: 3 plazas
- IES Leopoldo Alas “Clarín”: 3 plazas
- Colegio Fundación Masaveu: 3 plazas
- Ayuntamiento de Oviedo: 3 plazas

Por Centro y destino, la distribución inicial de plazas es la siguiente:

- IES Pando: .....1 Portugal – 1 Irlanda – 1 Italia
- IES Doctor Fleming: .....1 Portugal – 1 Irlanda – 1 Italia
- Colegio Fundación Masaveu: .....1 Portugal – 1 Irlanda – 1 Italia
- IES Leopoldo Alas “Clarín”: .....1 Portugal – 1 Irlanda – 1 Italia
- Ayuntamiento de Oviedo: .....1 Portugal – 1 Irlanda – 1 Italia

En el caso de que algún Centro del Consorcio carezca de personas candidatas idóneas para remitir al Programa o, tras el proceso selectivo, no cubra las plazas que le correspondan por insuficiencia o no adecuación de las personas solicitantes, el Comité de Selección estará facultado para hacer las adaptaciones necesarias de manera que no queden plazas vacantes en el programa.

2.2.- Las estancias tendrán una duración de 92 días/tres meses (incluidos viajes de ida y vuelta) y se desarrollarán entre finales de julio y finales de octubre de 2021 (las fechas de salida y regreso definitivas se fijarán en función de las necesidades organizativas: disponibilidad de transporte, alojamiento, etc.).

2.3.- Como regla general, las empresas de prácticas se buscarán durante la preparación de la estancia aunque podría darse algún caso en que la designación definitiva se produzca en el país de destino tras haber realizado las correspondientes entrevistas a las personas participantes.

### **TERCERA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS**

3.1.- Podrán solicitar la participación en las prácticas formativas las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a. Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero/a con residencia permanente en España.
- b. Tener la documentación o permisos requeridos para poder viajar al extranjero. En caso de ser extranjero/a será necesario que, además, no exista ninguna restricción para su entrada y estancia en el país donde se va a realizar la práctica formativa. Es

- responsabilidad de la persona candidata, en su caso, estar en posesión de los permisos y visados pertinentes.
- c. Tener una edad mínima de 18 en el momento de cerrarse el plazo de solicitudes.
  - d. Haber estado matriculado/a y estar finalizando (realizando las FCT), durante 2021, un ciclo de Grado Medio en los centros educativos del Consorcio o haber obtenido un certificado de profesionalidad en las Escuelas Taller del Ayuntamiento de Oviedo finalizadas en 2020.
  - e. No haber participado anteriormente en el mismo programa Erasmus+ por un período superior a 9 meses.

Los apartados a) y c) se acreditarán mediante el documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de residencia en vigor.

El apartado d) se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificado del centro formativo que acredite que la persona candidata estuvo matriculada en él durante la realización del Grado Medio o la Escuela Taller especificando la denominación de la titulación y los años de matrícula.
- El alumnado de los ciclos formativos de Grado Medio deberá aportar certificado académico acreditativo de haber superado los módulos formativos del ciclo cursado. Una vez finalizadas las FCT, que se estarán desarrollando durante el proceso selectivo de Euroemplete VI, deberán aportar el certificado académico oficial del Ciclo formativo o documentación que acredite la superación de la FCT. En todo caso, la participación definitiva en el programa estará supeditada a que superen/aprueben la FCT.
- Las personas que hayan obtenido certificados de profesionalidad en las Escuelas Taller del Ayuntamiento de Oviedo finalizadas en 2020, deberán aportar copia del certificado de profesionalidad, resguardo de haberlo solicitado o documentación acreditativa equivalente.

El apartado e) se acreditará mediante presentación de una declaración responsable.

#### CUARTA.- SOLICITUDES: DOCUMENTACIÓN, PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los Centros que forman parte del Consorcio, realizarán la preselección de las personas candidatas a participar en el programa. A tal objeto, las personas interesadas **presentarán en el Centro Educativo miembro del Consorcio** que les corresponda, a los efectos de esta convocatoria, la documentación pertinente que se indica a continuación:

- Impreso de solicitud
- Currículum Vitae Europeo en español (Europass) con fotografía actualizada.
- Carta de motivación en español.
- Copia del documento nacional de identidad o pasaporte y permiso de residencia, en su caso.

- Autorización al Ayuntamiento de Oviedo para la obtención del certificado de empadronamiento y declaración responsable de no haber participado en el mismo programa anteriormente.
- Acreditación de la titulación formativa requerida tal como se establece en el apartado d) de la Base Tercera relativa a Requisitos de participación y forma de acreditarlos

El impreso de solicitud, la autorización, la declaración responsable y el modelo de carta de motivación podrán obtenerse en el Telecentro Municipal de Empleo, correo electrónico [recepcion@oviedo.es](mailto:recepcion@oviedo.es) (indicar en el asunto programa Erasmus+ Euroempleáte VI), en la dirección de Internet: <https://www.oviedo.es/vive/trabajo-orientacion-laboral-y-emprendimiento/erasmus-> y en los Centros Educativos que forman parte del consorcio.

Las personas aspirantes deberán indicar en el impreso de solicitud el orden de preferencia por los países de destino, sin perjuicio de que, finalizado el proceso selectivo, el Comité de Selección pueda adjudicar a la persona candidata un destino diferente en función del dominio de la lengua, la disponibilidad o idoneidad de las empresas y los servicios que proporcionan los socios europeos del Programa.

**Cada Centro recogerá las solicitudes y documentación de las personas candidatas que preseleccione para, posteriormente, remitirlas al Área de Orientación e Inserción Laboral de la Sección de Empleo del Ayuntamiento de Oviedo a través del Registro Electrónico.**

El **plazo de presentación** de las candidaturas en el Ayuntamiento será de 10 días hábiles desde la publicación de las presentes bases.

## **QUINTA.- PROCESO DE SELECCIÓN**

### **PRIMERA FASE DEL PROCESO SELECTIVO – PRESELECCIÓN Y VALORACIÓN POR PARTE DE LOS CENTROS DEL CONSORCIO**

Los Centros del Consorcio realizarán una preselección de candidaturas entre el alumnado que cumpla los requisitos de participación en el Programa y llevarán a cabo la valoración de cada persona solicitante, de acuerdo a un baremo de 0 a 20 puntos, en consonancia con los siguientes criterios y puntuaciones máximas:

- 1.- Expediente académico (hasta 10 puntos).
- 2.- Valoración del/la tutor/a de las Competencias Personales: interés, responsabilidad, saber hacer, asistencia/puntualidad y autonomía/iniciativa (hasta 10 puntos).

Realizada la preselección y la valoración, los Centros presentarán en el Ayuntamiento de Oviedo (Área de Orientación e Inserción Laboral de la Sección de Empleo), en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la convocatoria, la siguiente documentación:

- Listado con la relación de las personas preseleccionadas, adjuntando la valoración de cada una de ellas, según los criterios establecidos y en el modelo que se facilita.
- Solicitudes y documentación de cada persona

- Certificado emitido por el Centro educativo que acredite que la persona candidata estuvo matriculada en él durante la realización del Grado Medio o la Escuela Taller especificando la denominación de la titulación y los años de matrícula.

## **SEGUNDA FASE DEL PROCESO SELECTIVO**

La segunda fase del proceso selectivo se llevará a cabo en el Ayuntamiento de Oviedo a través de un Comité de Selección que estará formado por una presidencia, una secretaria y 2 vocalías, (titulares y suplentes, todos ellos personal municipal). Podrán asistir, igualmente, en calidad de expertos/as, una persona por cada uno de los centros educativos que forman parte del Consorcio y el personal asesor que el Comité de Selección estime necesario, dada la especificidad de las plazas.

La valoración de esta fase se realizará atendiendo los siguientes criterios:

### **a) Empadronamiento en el municipio de Oviedo.**

Las personas que estén empadronadas en el municipio de Oviedo a fecha 1 de marzo de 2021, tendrán **2 puntos adicionales**. El empadronamiento se comprobará por el Ayuntamiento de Oviedo salvo oposición de la persona interesada, que será, en ese caso, quién aporte la acreditación del mismo.

### **b) Prueba de idioma**

Es obligatorio la realización de una prueba de idioma por cada uno de los destinos a los que se opte. La prueba de idioma se calificará de **0 a 10 puntos**. En caso de que las personas candidatas no realicen la prueba para un destino determinado, se considera que desisten de continuar en el proceso selectivo para ese destino.

### **c) Entrevista individual.**

La entrevista es obligatoria para todas las personas candidatas.

Dicha entrevista versará sobre el currículum vitae aportado, sobre los intereses profesionales, motivaciones y todo cuanto las personas miembros del Comité de Selección estimen pertinente para valorar los aspectos personales, profesionales y lingüísticos de las personas candidatas así como su idoneidad y adecuación a las prácticas a realizar. **La puntuación máxima de la entrevista será de 10 puntos y será necesario un mínimo de 5 puntos para superarla.**

**El proceso selectivo** se desarrollará como sigue:

- 1º. Una vez recibidas en el Ayuntamiento las solicitudes de las personas preseleccionadas por los Centros del Consorcio se procederá a publicar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, según destino, con la puntuación obtenida (expediente académico y competencias personales) y la valoración de la situación de empadronamiento.

La publicación de las listas se realizará en la página Web municipal, en el tablón de anuncios del Telecentro Municipal de Empleo y en los tablones y páginas Web, en su caso, del resto de Centros del Consorcio. Se procederá de igual forma con todas las publicaciones relativas al proceso selectivo.

Publicadas las listas se concederá un plazo de **2 días hábiles**, contados desde el siguiente al de la publicación, para presentar las **alegaciones** correspondientes. Transcurrido dicho plazo y, una vez resueltas las alegaciones que se hayan presentado, se publicarán las listas definitivas

- 2º. **Prueba de idioma.** Las personas admitidas serán convocadas para la realización de una prueba de idioma por cada una de las opciones de destino solicitadas.
- 3º. Realización de la **entrevista individual**.

#### **SEXTA.- RESOLUCIÓN**

Las listas con las personas seleccionadas (titulares y suplentes) para participar en el programa, se elaborarán siguiendo el orden estricto de las puntuaciones obtenidas como resultado de la suma de las dos fases del proceso selectivo y una vez confirmados los destinos de cada una de ellas. Se tendrá igualmente en cuenta la cuota establecida para cada Centro miembro del Consorcio.

En todo caso, la selección final estará condicionada a la existencia de una práctica real y adecuada a los conocimientos y formación de las personas seleccionadas así como a la oferta existente (dentro de los diferentes sectores) proporcionada por los socios intermediarios en función de la situación epidemiológica en cada uno de los países de destino. Una vez agotadas todas las posibilidades con los contactos europeos para cumplir con las garantías de calidad del proyecto, podrá comunicarse a la persona interesada la imposibilidad de concederle la ayuda económica en virtud de la falta de disponibilidad de empresas de acogida.

El Ayuntamiento de Oviedo podrá, igualmente, revocar la concesión de la beca a los/as participantes que no cumplan con los requisitos y con las actividades que se programen durante la preparación de las estancias (talleres, curso de idioma, etc.)

En caso de empates en las calificaciones finales, una vez sumadas las puntuaciones de las dos fases del proceso selectivo, tendrá preferencia, por este orden:

1. Quien haya obtenido mayor puntuación en la entrevista personal.
2. Quien haya obtenido mayor puntuación en la prueba de idioma.
3. Quien haya obtenido mayor puntuación en el expediente académico.
4. Por sorteo.

En el caso de que no sea posible cubrir las plazas reservadas para alguno de los países, el Ayuntamiento de Oviedo consultará al Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) sobre la posibilidad de incrementar plazas en los otros destinos previstos.

A partir del momento de la publicación de las listas de personas seleccionadas (titulares y suplentes), se abrirá un plazo de **5 días hábiles** para que las titulares aporten CV europeo (Europass) y carta de motivación referida a la realización de las prácticas, en el idioma del país de destino y en su defecto en inglés, así como el resto de la documentación necesaria para la gestión de las estancias conforme a las instrucciones que facilite el Ayuntamiento de Oviedo.

Si en cualquier momento posterior a la aprobación de las listas de personas seleccionadas, mencionadas en el punto anterior, incluso durante la celebración de las pruebas de idioma o la entrevista, se advirtiere en las solicitudes de las personas candidatas inexactitud o falsedad que fueran causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá la exclusión de dichas personas.

#### **SÉPTIMA.- AYUDA ECONÓMICA COFINANCIADA POR EL PROGRAMA ERASMUS+ Y EL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ESTANCIAS**

La ayuda económica que regula la presente convocatoria incluye:

##### Gastos gestionados por el Ayuntamiento de Oviedo:

- Gastos de viaje (transportes de ida y vuelta a la ciudad de acogida). El viaje se realizará por los medios contratados por el Ayuntamiento de Oviedo. Cualquier otro tipo de medio de desplazamiento utilizado alternativamente por las personas beneficiarias no será cubierto por el programa.
- Gastos de transfer.
- Seguro (contingencias de accidentes, responsabilidad civil y asistencia sanitaria en viaje). La persona beneficiaria deberá gestionar por sí misma la tramitación de la tarjeta sanitaria europea.
- Preparación lingüística: curso de idioma del país de destino, a realizar en origen.
- Supervisión de tutores: en destino.

##### Gastos gestionados por la persona participante:

- Gastos de transporte local
- Gastos de manutención

##### Gastos de alojamiento:

- Los gastos de alojamiento podrán ser gestionados por el Ayuntamiento o por la persona participante, según se acuerde.

La cuantía de la ayuda económica a gestionar por las personas participantes, asciende a:

- Irlanda: 3.600 €
- Italia: 3.200 €
- Portugal: 2.900 €

Esta cuantía se verá incrementada en 400 €/mes (la estancia son tres meses, 91 noches), cuando sea la persona participante quien gestione la búsqueda del alojamiento y el pago de su alquiler.

A estas cantidades se les practicará la retención correspondiente en concepto de IRPF.

**NOTA IMPORTANTE:** Debido a que la ayuda económica a la movilidad, a gestionar por la persona participante, pudiera no llegar a cubrir todos los gastos, las personas interesadas deben saber que la parte no cubierta por la misma (sea de la índole que sea) deberá ser afrontada por sus propios medios, es decir, la persona participante correrá con todos los gastos que requiera su estancia y que no estén contemplados o no estén cubiertos en su totalidad con la dotación económica de la plaza. **Debido a la crisis sanitaria derivada del Covid-19, es posible que se exija a las personas participantes la realización de una prueba PCR para poder viajar. Estas pruebas correrán a cargo de la persona participante.**

#### **OCTAVA.- PAGOS**

Las personas participantes en el Programa, con anterioridad al momento de la salida y en el tiempo y lugar que les será indicado, firmarán el Convenio Erasmus+ que les vincula con el Ayuntamiento de Oviedo como entidad responsable del proyecto y recibirán los **billetes de viaje** y el certificado que les acredita como beneficiarias en la **póliza de seguros suscrita** por el Ayuntamiento de Oviedo.

De igual manera, recibirán, mediante **transferencia bancaria, el 80%** del importe de la ayuda económica que les corresponda.

Finalizadas las estancias, las personas participantes cumplimentarán el Informe del Participante en la aplicación Mobility Erasmus+ y aportarán la documentación justificativa que se especifica en la Base Décima.- Justificación. Esto constituirá el Informe Final de la estancia y se considerará como la solicitud que la persona participante hace del pago del 20% pendiente de la ayuda económica.

A la ayuda económica se le practicará un 2% de retención en concepto de I.R.P.F.

#### **NOVENA.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA ERASMUS+ EUROEMPLÉATE VI**

Las personas participantes en el programa Erasmus+ Euroempléate VI se comprometen a:

- Firmar el Convenio Erasmus+ que vincula a las partes implicadas en el proyecto. Este documento no supondrá ninguna vinculación contractual laboral entre las personas beneficiarias de la acción formativa y el Ayuntamiento de Oviedo.
- Participar en cuantas actividades de preparación lingüística, cultural o pedagógica que organice la entidad promotora, con carácter previo o posterior a la estancia en el extranjero.
- Cumplimentar todos aquellos cuestionarios que el Ayuntamiento de Oviedo remita durante las estancias para poder llevar a cabo el seguimiento y evaluación de las mismas.



- d) Realizar las dos pruebas obligatorias de evaluación del nivel de idioma requeridas por el Programa Erasmus+ a través de la plataforma OLS. Estas pruebas se realizan online, una, con carácter previo a las estancias y, otra, una vez finalizadas las mismas.
- e) Completar obligatoriamente, a la finalización de las estancias, el Informe del Participante a través de la herramienta Mobility Erasmus+, así como hacer entrega de las tarjetas de embarque en caso de transporte aéreo o del correspondiente billete o ticket en caso de utilizar tren o autobús, así como de los medios de transporte adicionales que fueran precisos para llegar al destino, copias de los certificados de formación lingüística y de prácticas realizadas y cualquiera otra documentación que les sea requerida, en el plazo y forma indicado por el Ayuntamiento de Oviedo.
- f) Respetar la disciplina de la empresa donde las personas realicen las prácticas, sus horarios de trabajo, los reglamentos en vigor y las disposiciones legales relativas al secreto profesional.
- g) Informar lo antes posible al Ayuntamiento de Oviedo en caso de renuncia o de cualquier otra circunstancia que suponga una alteración de la planificación establecida por el Programa y que pueda suponer un perjuicio para el Ayuntamiento. A tal efecto, se comprometen a firmar las condiciones generales de la ayuda económica para la realización de la acción formativa, previo a la firma del contrato.

#### **DÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LAS ESTANCIAS**

Finalizadas las estancias, y en el plazo de 30 días desde la fecha de regreso, las personas que participen en el Programa serán convocadas con el fin de que aporten la documentación justificativa de la estancia: billetes de viaje (tarjetas de embarque, etc.) y certificado de las prácticas desarrolladas en destino.

De igual modo aportarán los certificados del curso de idioma realizado con carácter previo a la estancia y un ejemplar original del Informe del Participante firmado. Dicho informe se cumplimentará en la herramienta Mobility Erasmus+ una vez finalizada la estancia.

Una vez comprobado que se ha aportado toda la documentación, y que se han realizado las correspondientes pruebas de evaluación del nivel de idioma, según destino, en la herramienta OLS, así como el Informe del Participante, se procederá al ingreso del 20% de la ayuda económica pendiente.

#### **UNDÉCIMA.- RENUNCIAS, INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES**

El ingreso del 20% de la ayuda económica pendiente, estará supeditada al cumplimiento de las obligaciones que se detallan en las Bases Novena y Décima. El incumplimiento de dichas obligaciones implicará la pérdida total o parcial de la ayuda económica pendiente, en función del perjuicio que el mismo cause al Ayuntamiento de Oviedo en el deber de justificación del Programa ante el Servicio Español para la Internacionalización del Educación (SEPIE).

**La no realización de las pruebas online de evaluación del nivel de idioma (OLS) supondrá la pérdida de la ayuda del 20% retenida y la no realización del Informe del Participante, una vez finalizada la estancia, implicará el reintegro de toda la ayuda económica recibida.**

La persona beneficiaria estará obligada a **devolver la totalidad de la ayuda económica** recibida del Ayuntamiento de Oviedo para llevar a cabo la estancia formativa, así como el coste de los billetes de viaje y el del alojamiento que se haya pagado por adelantado, cuando, no siendo causa de fuerza mayor, **no lleve a cabo la estancia formativa.**

Si la **estancia** realizada resultase de **duración inferior a lo establecido en el programa**, la persona seleccionada habrá de **devolver la parte proporcional** de la ayuda correspondiente al período no ejecutado, así como el **coste de los billetes no utilizados o utilizados fuera de las fechas fijadas** en la presente convocatoria **y los costes de servicios aparejados a la estancia** que hayan sido pagados por adelantado y que no sean recuperables.

#### **DUODÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en la convocatoria Erasmus+ “Euroempléate VI” supone la total aceptación de estas bases por parte de las personas participantes.

Sobre los extremos no previstos en las bases, así como para cualquier interpretación de las mismas, será el Ayuntamiento de Oviedo quien adoptará las decisiones que considere más adecuadas para garantizar el buen desarrollo del proyecto.

#### **DÉCIMO TERCERA.- AVISO LEGAL**

Esta publicación es responsabilidad exclusiva del Ayuntamiento de Oviedo. La Comisión Europea y el SEPIE no son responsables de ningún uso que pudiera hacerse de la información que contiene.